

Municipio de Candelaria, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04011-19-0558-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 558

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,489.2
Muestra Auditada	28,489.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,489.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Candelaria, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 19,483.8 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 9,005.4 miles de pesos, para un importe total de 28,489.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Concepto	Monto
1 FAISMUN	HAC/DOPDU/FAISMUN-002/2024	Construcción de techado en espacio multideportivo en la localidad el Luinal del municipio de Candelaria.	1,705.3
2 FAISMUN	HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024	Construcción de electrificación en la localidad Nueva Delicias I del municipio de Candelaria.	7,080.2
3 FAISMUN	HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024	Construcción de electrificación en la localidad Adolfo López Mateos del municipio de Candelaria.	5,193.7
4 FAISMUN	HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Nueva Rosita del municipio de Candelaria.	2,897.0
5 FAISMUN	HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024	Construcción de calle 18 entre calle 23 y 29 calle 12 entre calle 23 y 29 en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria.	2,607.6
		Total FAISMUN	19,483.8
6 FORTAMUN	HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024	Pago a proveedor por adquisición de camión recolector de basura marca Volkswagen para el área de ecología.	3,539.2
7 FORTAMUN	HAC/11/DAFI/2024	Grupo de innovación tecnológica RAM.- pago a proveedor por adquisición de ambulancia de traslado montada sobre vehículo mod. 2024.	1,926.0
8 FORTAMUN	HAC/DAFI/FORTAMUN-002-2024	Pago a proveedor por adquisición de 4 patrullas para el área de seguridad pública.	1,893.1
9 FORTAMUN	HAC/DOPDU/FORTAMUN-002/2024	Mantenimiento de calles; guarniciones y banquetas en la localidad de municipio de Candelaria.	1,647.1
		Total FORTAMUN	9,005.4
		Total Universo seleccionado	28,489.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN 2024 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 7,358.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a

cuando menos 3 personas (IR) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes de los 3 contratos con número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024 por 3,539.2 miles de pesos, HAC/11/DAFI/2024 por 1,926.0 miles de pesos y HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024 por 1,893.1 miles de pesos, no se contó con el dictamen técnico y económico, ni con la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12 y 30, fracciones IV, V y VI.

El municipio de Candelaria, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen técnico y económico y la constancia de inscripción al padrón de proveedores del expediente del contrato con número HAC/11/DAFI/2024; sin embargo, de los contratos HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024 y HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024 no presentó el dictamen técnico y económico ni la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04011-19-0558-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Candelaria, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024 y HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024 por no contar con el dictamen técnico y económico, ni con la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12 y 30, fracciones IV, V y VI.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,358.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de 2 contratos con número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024 relacionado con el “Pago a proveedor por adquisición de camión recolector de basura marca Volkswagen para el área de ecología” por 3,539.2 miles de pesos y el contrato número HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024 relacionado con el “Pago a proveedor por adquisición de 4 patrullas para el área

de seguridad pública” por 1,893.1 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que en el expediente del contrato número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024, no se presentó el acta de entrega-recepción del camión recolector de basura; además, en el reporte fotográfico no se advierte el número de serie para su cotejo con la factura, el inventario y el resguardo; en el expediente del contrato número HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024, no se presentó el acta de entrega-recepción de las patrullas ni las facturas; además, en el reporte fotográfico no se advierte el número de serie de las patrullas para su cotejo con el inventario y sus resguardos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 5,432.3 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 58.

El municipio de Candelaria, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega recepción de las adquisiciones de los contratos con número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024 y HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024; sin embargo, en el reporte fotográfico presentado no se advierte el número de serie de las unidades adquiridas a efecto de cotejarlo con la factura, inventario y resguardo, por un valor de 5,432,320.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-04011-19-0558-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,432,320.00 pesos (cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024, el reporte fotográfico donde se advierta el número de serie del camión adquirido para su cotejo con la factura, el inventario y su resguardo; y del contrato número HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024, las facturas y el reporte fotográfico donde se advierta el número de serie de las patrullas para su cotejo con el inventario y sus resguardos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 58.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 19,483.8 miles de pesos y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 1,647.1 miles de pesos, para un total de 21,130.9 miles de pesos, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 2 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 5 contratos con número HAC/DOPDU/FAISMUN-002/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, en sus procesos de adjudicación y contratación, no se acreditó contar con el acta constitutiva de las empresas concursantes ni las actas de nacimiento de los participantes y, en el caso del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024, no se presentó la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Candelaria, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes y las actas de nacimiento de los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número HAC/DOPDU/FAISMUN-002/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024; y, en el caso del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024, se presentó la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos número HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 relacionado con la “Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Nueva Rosita del municipio de Candelaria” y el contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024 relacionado con la “Construcción de calle 18 entre calle 23 y 29 calle 12 entre calle 23 y 29 en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria”, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0558-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos núm. HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0558-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos núm. HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, electrificación y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo de los contratos con número HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, debido a que no se presentó la identificación geográfica de los proyectos que avalen que las obras se realizaron en las zonas de atención prioritarias (ZAP).

El municipio de Candelaria, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, de los contratos con

número HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, la identificación geográfica de los proyectos que avalan que la obra se realizó en una ZAP rural, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 21,130.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 19,483.8 miles de pesos y del FORTAMUN 2024 por 1,647.1 miles de pesos, se observó que del contrato número HAC/DOPDU/FORTAMUN-002/2024 relacionado con el “Mantenimiento de calles; guarniciones y banquetas en la localidad de municipio de Candelaria”, por 1,647.1 miles de pesos, no se presentaron las pólizas de egreso, las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico que señale el proceso constructivo, que identifique la conclusión de la obra y que permita apreciar la totalidad de los conceptos contratados como aplicación de pintura tráfico y rampa; del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024 relacionado con la “Construcción de electrificación en la localidad Nueva Delicias I del municipio de Candelaria” por 7,080.2 miles de pesos, el reporte fotográfico presentado no es representativo de los conceptos contratados, no se visualizan los 62 postes de concreto por lo que no se puede apreciar la conclusión de la obra; además, no se presentaron las pólizas de egresos ni las facturas correspondientes al anticipo; del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024 relacionado con la “Construcción de electrificación en la localidad Adolfo López Mateos del municipio de Candelaria” por 5,193.7 miles de pesos, no se presentaron las pólizas de egreso ni las facturas del anticipo; del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 relacionado con la “Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Nueva Rosita del municipio de Candelaria” por 2,897.0 miles de pesos, no se presentaron las pólizas de egresos, las facturas del anticipo, la acreditación de la propiedad por parte de los beneficiarios ni el acta de entrega recepción por parte de los beneficiarios; y del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024 relacionado con la “Construcción de calle 18 entre calle 23 y 29 calle 12 entre calle 23 y 29 en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria” por 2,607.6 miles de pesos, faltaron las pólizas de egresos, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico no presenta la conclusión de la obra ni de todos los conceptos contratados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 19,425.6 miles de pesos, de los cuales 17,778.5 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024 y 1,647.1 miles de pesos con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 39.

El municipio de Candelaria, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos, las facturas, las estimaciones, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos de los contratos con número HAC/DOPDU/FORTAMUN-002/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-

052/2024, por un valor de 1,647,041.38 pesos financiados con el FORTAMUN 2024 y 7,080,218.70 pesos financiados con el FAISMUN 2024; sin embargo, en los contratos HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, no presentaron las pólizas de egresos, el documento que acredite la propiedad por parte de los beneficiarios y en el reporte fotográfico presentado no se advierte la conclusión de la obra, resultando un monto pendiente por aclarar por un total de 10,698,372.30 pesos financiados con el FAISMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-04011-19-0558-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,698,372.30 pesos (diez millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número HAC/DOPDU/FAISMUN-053/2024, las pólizas de egresos y la factura del anticipo; del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024, las pólizas de egresos, la factura del anticipo, el documento que acredite la propiedad y el acta de entrega recepción por parte de los beneficiarios y del contrato número HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, las pólizas de egresos, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico que presente la conclusión de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 39.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,130,692.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,489.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Candelaria, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, por no proporcionar en dos expedientes adquisiciones, el reporte fotográfico que advierta el número de serie de las unidades adquiridas a efecto de cotejarlo con la factura, el inventario y el resguardo y, en el caso de tres expedientes de obra pública, las pólizas de egresos, el documento que acredite la propiedad por parte de los beneficiarios y el reporte fotográfico donde no se advierta la conclusión de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio y la existencia de los conceptos contratados pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,130.7 miles de pesos, que representó el 56.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Candelaria, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAC/OIC/005/2026 de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 7, se consideran como no atendidos.



2 Hojas. Invs. Plazato
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



No. de oficio: HAC/OIC/005/2026
Asunto: Se remite documentación e información de la auditoría no. 558, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios."

Candelaria, Campeche, a 08 de enero de 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En atención al oficio DGAGF"D"/9313/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido en este Órgano Interno de Control Municipal el 10 de diciembre de 2025; mediante el cual se convoca a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 558, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", y se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo anterior, se remite la información y documentación certificada que contienen las justificaciones y aclaraciones de la cédula de resultados finales de fecha 08 de diciembre de 2025, que a continuación se describen:

08 ENE. 2026 0351

RESULTADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 21

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de \$3,320,000.00 pagados con recursos del Fondo de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Federación (FORTAMUN) 2024, con contratos números HAC/AF/FORTAMUN-001/2024, HAC/11/02AF/2024 y HAC/0AF/FORTAMUN-002/2024 suscritos por el Municipio de Candelaria, Campeche, resultó que por la adquisición de un receptor computador de basura carga tracción con capacidad de 21 yds3, modelo 2024, color blanco, motor a Diesel, dirección hidráulica, marca y modelo para el área de salud, adquisición de una ambulancia de traslado, montada sobre vehículo de tipo marca Ford transit 350 cm, modelo 2024, color blanco, dirección hidráulica, automática, freno, puertas, adquisición de dos patrullas para el área de seguridad pública, de los cuales, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y el otro contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 3 contratos en el proceso de adjudicación y contratación, presentó como soporte documental la siguiente documentación:

Num.	Fondo	Mon. Contratado	Ejecución	Medio pagado en el periodo (Miles)	Tipos de Adquisición	Observaciones
1	FORTAMUN	HAC/AF/FORTAMUN H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	1,579,000.00	0	IR	No presenta el primer acta de gobierno y acta de gobierno de recepción de obra.
2	FORTAMUN	HAC/11/02AF/2024 H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	1,500,000.00	0	IR	No presenta el acta de gobierno, acta de recepción de obra y acta de recepción de bienes y servicios.
3	FORTAMUN	HAC/0AF/FORTAMUN-002/2024 H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	2,241,000.00	0	IR	No presenta el acta de gobierno, acta de recepción de bienes y servicios y acta de recepción de obra.

N/A = Documentación No Aplicable C = Cumple con la Documentación SD = Sin Documentación NC = No Cumple P = Presente la Documentación
 Fuente: Expediente de la ASF en el caso de IR, Remisión de la información técnica al área de adjudicación en el caso de SD y acta de recepción de obra en el caso de NC.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Del resultado número 2:

- Se remite copia del oficio no. HAC/DAFI/0002/2025, de fecha 06 de enero de 2026, signado por el C.P. Juan José Cortes Calderón, Director de Administración y Fortalecimiento Interno, consta de 1 foja.
- Copia certificada del dictamen técnico y económico del proceso de adjudicación en la modalidad a cuando menos tres proveedores MCA/DAFI/FORTAMUN-01-01/2024, consta de 3 fojas.
- Copia certificada del oficio HAC/DAFI/B.M./S/N/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, y constancia de inscripción al padrón de proveedores, consta de 2 fojas.

RESULTADO

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 5º primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 11, 12 y 30, fracciones IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 7 358 320.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 con contratos números HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024, HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024 ejecutados por el Municipio de Candelaria, Campeche, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos no conto con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Núm.	Fondo	Men. Concepto	Ejercidor	Monto pagado con Fondo (pesos)	Acta de entrega-recepción del bien o servicio contratado o por contratar	Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos con el contrato	Reporte de egresos de los bienes adquiridos que se requirieron del tipo	CFDI (Formas IVA)	Factura (PDF)	Constancia de la cuenta bancaria pagadora	Documento que acredite el pago (C.C., cheque, giro, etc.)	Póliza de seguros	Monto que Acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
1	FORTAMUN	HAC/DAFI/FORTAMUN H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA 001/2024	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	3,339,300.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3,339,300.00	3,339,300.00	No presente acta entrega-recepción y del reporte logístico presentado no se advierte el número de serie de camión receptor a efecto de cumplir con la factura número 1294 de fecha 10 de enero de 2024 así como con el emblema y logotipo presentados de fecha 31 de diciembre de 2024.
2	FORTAMUN	HAC/DAFI/FORTAMUN H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	1,926,000.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	1,926,000.00	1,926,000.00	No presente acta entrega-recepción, así como, la factura número 3325 de fecha 08 de enero de 2024 y sin anexar el reporte de gráfico presentados, no se advierten los números de serie de las patrullas, a efecto de conciliar con los valores número 1305.
3	FORTAMUN	HAC/DAFI/FORTAMUN H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA 02/2024	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	996,960.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	996,960.00	996,960.00	No presente acta entrega-recepción, así como, la factura número 3325 de fecha 08 de enero de 2024 y sin anexar el reporte de gráfico presentados, no se advierten los números de serie de las patrullas, a efecto de conciliar con los valores número 1305.

Del resultado número 3:

- Se remite copia del oficio no. HAC/DAFI/0003/2025, de fecha 06 de enero de 2026, signado por el C.P. Juan José Cortes Calderón, Director de Administración y Fortalecimiento Interno, consta de 1 foja.
- Copia certificada del acta de entrega recepción del camión compactador de basura, del contrato HAC/DAFI/FORTAMUN-001/2024, consta de 2 fojas.
- Copia certificada del acta de entrega recepción de la pick up doble cabina para patrulla marca Chevrolet serie LSFAM3AB6RA079362, del contrato HAC/DAFI/FORTAMUN-002/2024, consta de 2 fojas.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Candelaria, Campeche, firmada por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 2 fojas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a una muestra de 6 expedientes de obras públicas ejecutados por el municipio de Candelaria, Campeche mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núms. HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024 y

RESULTADO

HAC/DOPDU/FAISMUN-059/2024, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí como se muestra a continuación:

EMPRESAS VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGUN SOCIO O ASOCIADO COMÚN:
CUENTA PÚBLICA 2024

EJECUTOR	NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO O NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO (LÍMITE ADJ.)	OBSERVACIONES
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISMUN-016/2024	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO EDIFICIO EN LA LOCALIDAD "NUEVA ROSA" DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	R	Empresa Adjudicada JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO socios o accionistas * PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE S.A. DE C.V. * SOCIO ACCIONISTA EN CONSTRUCCIONES Empresa Concurante CONSTRUCCIONES PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE SA DE CV socios o accionistas * JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	HAC/DOPDU/FAISMUN-029/2024	CONSTRUCCIÓN DE CALLE (BARRIO CALLE 23 Y 24) CALLE 12 ENTRE CALLE 23 Y 24 (LOCALIDAD) DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANTELARIA	R	Empresa Adjudicada CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL ANGEL SA DE CV socios o accionistas * ELVIA TORRES LOPEZ (PRESUNTAMENTE FAMILIARES) * JORGE ALBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL (PRESUNTAMENTE FAMILIARES) * JOSE MIGUEL DEL ANGEL DEL ANGEL (PRESUNTAMENTE FAMILIARES)
				Empresa Adjudicada LILY MONSERRAT DEL ANGEL TORRES socios o accionistas * PRESUNTAMENTE FAMILIAR DE SOCIO ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL ANGEL S.A. DE C.V.

Fuente: * El acceso por la ASF con base en la Plataforma del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía <https://reconomia.gob.mx/registro-publico-de-comercio-ppc>
 ** Elaborado por el ASF con base en la información de las Actas Constitutivas de las Empresas. Como fuentes proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Del resultado número 5:

- Se remite el oficio no. HAC/DOPDU/1073/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, signado por el Ing. Naun Arias Zamudio, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, consta de 4 fojas en su adverso y reverso.
- Dispositivo magnético USB certificado, que contiene la información y documentación, y certificación expedida a los 07 días del mes de enero de 2026, en la Ciudad de Candelaria, Campeche, firmada por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 2 fojas.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



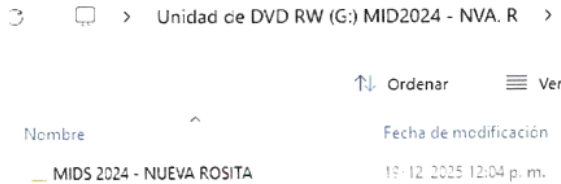
NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Candelaria, Campeche, y pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISAMUN) del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 5 proyectos por un importe pagado de 19,483,837.14 pesos, y se enlistan a continuación:

Núm. Contab.	Núm. MIDS	Descripción del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado	Observaciones
1	10027	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS EN ESPACIO MULTIPROPOSITO EN LA LOCALIDAD DEL TUMBL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. 13 04022024040000 16 164407304000	Urbanización	ZAF Rural	Si	Si	1,209,246.14	
2	111487	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION EN LA LOCALIDAD QUEVA JULIENO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. 17 04022024040000 16 033806030000	Electrificacion	Local con los dos Grupos de Poblaje (Sociedad A.B.)	Si	Si	7,085,219.79	
	115007	CONSTRUCCIÓN DE REFINERIFICACION EN LA LOCALIDAD ACAPULTEPEMATEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. 17 04022024040000 16 040802020000	Electrificacion	ZAF Rural	Si	No	5,183,248.09	La ejecución de la obra se ha realizado dentro de una ZAF Rural.
3	12701	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE COMERCIO EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. 18 03072024070000 16 030709000000	Manejo de residuos	ZAF Rural	Si	No	2,860,800.00	La ejecución de la obra se ha realizado dentro de una ZAF Rural.
4	343963	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN ENTRE CALLES 25 Y 29 CALLE 12 ENTRE CALLES 25 Y 29 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA. 19 11022024040000 16 042413000000	Urbanización	ZAF Urbana	Si	Si	2,827,569.17	

Del resultado número 6:

- Se remite oficio original no. HAC/DPE/253/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, signado por el Ing. Uliser Arias Zamudio, Director de Planeación, consta de 2 fojas.
- Un DVD-R certificado con rotulo "MIDS 2024 NUEVA ROSITA", el cual contiene lo siguiente:



Esta carpeta contiene las carpetas de archivos electrónicos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Unidad de DVD RW (G:) MID2024 - NVA. R > MIDS 2024 - NJEVA ROSITA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
MIDS 2024 - Captura de Proyectos FISMD...	15/12/2025 01:12 p. m.	Documento - Job...	740 KB
MIDS 2024 MANUAL PAG. 31-32	16/12/2025 04:54 p. m.	Documento - Job...	7.12 KB

El disco compacto tiene las siguientes características de almacenamiento:

Tipo: Carpeta de archivos
Ubicación: G:\
Tamaño: 7.12 MB (7,467,503 bytes)
Tamaño en disco: 7.12 MB (7,469,056 bytes)
Contiene: 2 archivos, 0 carpetas

- Oficio de certificación del disco DVD que contiene la información y documentación antes descrita, expedida a los 22 días del mes de diciembre de 2025, en la Ciudad de Candelaria, Campeche, firmada por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 2 fojas.
- Oficio de certificación de la documentación "Captura de proyectos FAISMUN aplicable al Municipio de Candelaria", expedida a los 22 días del mes de diciembre de 2025, en la Ciudad de Candelaria, Campeche, firmada por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 5 fojas.
- Se remite oficio original no. HAC/DPE/254/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, signado por el Ing. Uliser Arias Zamudio, Director de Planeación, consta de 2 fojas.
- Un DVD-R certificado con rotulo "MIDS 2024 ADOLFO LOPEZ MATEOS", el cual contiene lo siguiente:

f



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Unidad de DVD RW (G:) MID2024-LOPEZ MA

Ordenar

Nombre	Fecha de modificación
MIDS 202 - ADOLFO LOPEZ MATEOS	19:12/2025 11:58 a. m.

Esta carpeta contiene las carpetas de archivos electrónicos siguientes:

Unidad de DVD RW (G:) MID2024-LOPEZ MA

Ordenar

Nombre	Fecha de modificación
MIDS 2024 - Captura de Proyectos FISMD...	15:12:2025 01:08 p. m.
MIDS 2024 MANUAL PAG. 31-32	16:12:2025 02:59 p. m.

El disco compacto tiene las siguientes características de almacenamiento:

Tipo: Carpeta de archivos
Ubicación: G:\
Tamaño: 7.11 MB (7,465,547 bytes)
Tamaño en disco: 7.12 MB (7,467,008 bytes)
Contiene: 2 archivos, 0 carpetas



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



- Se remite copia del oficio no. HAC/TMC/011/2026, de fecha 07 de enero de 2026, signado por el L.C.P. Ricardo Felipe Montejo Pool, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 1 fojas.
- Un CD-R certificado con rotulo "POLIZAS DE EGRESOS", el cual contiene lo siguiente:

Unidad de DVD RW (G:) ASF 558

Ordenar

Nombre	Fecha de
ASF CTA PUB 2024	07/01/202

Esta carpeta contiene las carpetas de archivos electrónicos siguientes:

Unidad de DVD RW (G:) ASF 558 > ASF CTA

Ordenar Ver

Nombre	Fecha de modificacion
HAC_DOPDU_FAISMUN_002_2024	07/01/2026 01:51 p.m.
HAC_DOPDU_FAISMUN_016_2024	07/01/2026 01:51 p.m.
HAC_DOPDU_FAISMUN_052_2024	07/01/2026 01:51 p.m.
HAC_DOPDU_FAISMUN_053_2024	07/01/2026 01:51 p.m.
HAC_DOPDU_FAISMUN_059_2024	07/01/2026 01:51 p.m.
HAC_DOPDU_FORTAMUN_002_2024	07/01/2026 01:51 p.m.

El disco compacto tiene las siguientes características de almacenamiento:

Tipo:	Carpeta de archivos
Ubicación:	G:\
Tamaño:	74.4 MB (78,016,843 bytes)
Tamaño en disco:	74.4 MB (78,026,752 bytes)
Contiene:	9 archivos, 6 carpetas



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



- Oficio de certificación del CD que contiene la información y documentación antes descrita, expedida a los 07 días del mes de enero de 2026, en la Ciudad de Candelaria, Campeche, firmada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 1 fojas.
- Respecto del contrato no. HAC/DOPDU/FAISMUN-052/2024, se remite, en original, Acta de sitio de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por el Órgano Interno de Control Municipal, consta de 1 foja, y su Anexo 1, reporte fotográfico del acta de sitio, consta de 32 fojas.
- Se remite el oficio no. HAC/DOPDU/1073/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, signado por el Ing. Naun Arias Zamudio, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, consta de 4 fojas en su adverso y reverso.
- Dispositivo magnético USB certificado, que contiene la información y documentación, y certificación expedida a los 07 días del mes de enero de 2026, en la Ciudad de Candelaria, Campeche, firmada por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Candelaria, consta de 2 fojas.

ATENTAMENTE
LICDA. CIRIACIA MANUELA VILCHIS FERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Candelaria, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12 y 30, fracciones IV, V y VI y 58.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 39.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 44 y 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.